



Información proporcionada por Servicio Nacional del Consumidor

Postulaciones al Fondo Concursable de Asociaciones de Consumidores

Última actualización: 18 junio, 2025

Descripción

Si formas parte de una asociación de consumidores, **postula a un fondo concursable financiado por el Estado para desarrollar proyectos educativos, estudios o actividades de difusión sobre los derechos de las personas consumidoras.**

Esta postulación está dirigida exclusivamente a asociaciones de consumidores legalmente constituidas.

El fondo no financia los temas referidos a la asesoría y defensa legal de los consumidores y los tribunales. Conoce las postulaciones 2025 en el **sitio web del Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC)**.

Infórmate de los requisitos

Postula al fondo cumpliendo los siguientes requisitos:

- Estar legalmente constituida como asociación gremial ante el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, o tengan personalidad jurídica como corporaciones ante el Ministerio de Justicia previo a que modifíquese la ley del consumidor (en 2004).
- Acreditar al menos seis meses de antigüedad desde la constitución (fecha de publicación en el Diario Oficial).

Importante: las asociaciones de consumidores conformadas en el marco de la ley de juntas de vecinos, con personalidad jurídica ante los municipios, no pueden participar.



- Difusión del conocimiento de la ley del consumidor y sus regulaciones complementarias.
- Informar, orientar y educar a los consumidores para el adecuado ejercicio de sus derechos y brindarles asesoría cuando la requieran.
- Estudiar y proponer medidas encaminadas a la protección de los derechos de los consumidores, y efectuar o apoyar investigaciones en el área del consumo.
- Participar en los procesos de fijación de tarifas de los servicios básicos domiciliarios, conforme a las leyes y reglamentos que los regulen.

Importante: el fondo no financiará temas referidos a asesorías y defensa legal de los consumidores y los tribunales.

Conoce los documentos

- Certificado de vigencia de la asociación de consumidores, con individualización de su directorio, extendido por el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, válido al tiempo de la postulación. La asociación podrá solicitar por escrito la tramitación de este certificado ante la Secretaría del Consejo del Ministerio, al menos 12 días hábiles antes de la fecha de cierre de las postulaciones.
- Declaración jurada simple del directorio de la asociación. La declaración del directorio se entiende completa con la firma de la totalidad de sus integrantes.
- Al menos tres cotizaciones que respalden todas las solicitudes presupuestarias del proyecto que la asociación realice en los ítems de gastos operacionales, difusión e inversión que sean iguales o superiores al monto de \$300 mil. No se incluirán los gastos correspondientes a pagos de servicios básicos y arriendos de inmuebles necesarios para la ejecución del proyecto.
- Acreditar por escrito los gastos específicos que no son posibles respaldar con el número de cotizaciones.
- Currículo de todos los profesionales, técnicos o expertos calificados que formarán parte del equipo ejecutor, cuyo contrato sea a honorarios, aportados por la asociación o voluntarios.

Postula a un fondo de consumidor

Realiza la postulación al Fondo Concursable de Asociaciones de Consumidores, a través del [sitio web del Servicio Nacional del Consumidor](#).